REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I

RESOLUCION NO 94 2-1-1- 0004109

0000610

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 5 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Septimo del Canton Guayaquil, la escritura publica de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía FARISTI S.A.;

QUE la señorita Magdalena Avila Aguilar, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Mercedes Vigil Fuentes, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reune los requisitos de Ley.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. 92-4-1-1-0010 de 10 de noviembre de 1992, y 92-1-1-0008 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- AVALUAR: a) que el capital autorizado de la compañía FARISTI S.A., se fija en DIEZ MILLONES DE SUCRES, b) el aumento del capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Septimo del Canton Guayaquil al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Canton Guayaquil: a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva los restantes con la razón de la inscripción que ordena; y, b) cumpla con demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Septimo del Canton Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura publica de septiembre de 1990, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar su estatuto, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la citada escritura publica se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 08 SEP 1994

Dr. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Omm/CMdel
E.A. NO 39698 90

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 27.111, número 3.594 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 30.886 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i nueve de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, a foja 23.181 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i nueve de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL